



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 2
SECRETARÍA N°4

ELIAS, CARLOS LUIS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - SALUD-OTROS

Número: EXP 14004/2021-0

CUIJ: EXP J-01-00014004-6/2021-0

Actuación Nro: 41465/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-da

I. Ténganse presentes las aclaraciones formuladas y la documentación incorporada digitalmente.

II. Atento el estado de autos, corresponde proveer al escrito de inicio a cuyo fin **RESUELVO:**

II.1. Tener por presentado a Carlos Luis Elías, con el patrocinio letrado del Dr. Javier Ernesto Leira, por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio electrónico indicado.

II.2. Tener por interpuesta la demanda de amparo colectiva, por incorporada digitalmente la documental y por ofrecida la restante prueba.

II.3. Tener presente la reserva formulada.

II.4. Requerir al amparista que en cumplimiento de lo ordenado mediante actuación 17514/2021 acompañe en el término de dos (2) días copia digital de su DNI. **Notifíquese por Secretaría.**

II.5. Ordenar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, en el término de dos (2) días informe si se ha elaborado un protocolo de testeos de COVID 19 a personal docente y no docente de los establecimientos educativos dependientes del GCBA y, puntualmente, si está previsto realizar dichos testeos de manera previa al inicio del ciclo lectivo 2021, debiendo indicar, en su caso lugar, fecha y modalidad de la realización de dichos testeos, y acompañar copia del protocolo y de toda la documentación pertinente. Asimismo, deberá informar si se ha previsto la realización de testeos de COVID 19 al personal docente y no docente de los establecimientos educativos dependientes del GCBA de manera periódica durante el ciclo lectivo 2021, así como la adopción de otras medidas tendientes a prevenir la

propagación del virus COVID 19 en el ámbito escolar, en su caso, precisando en que fecha, la modalidad de la realización de dichos testeos y/o implementación de medidas preventivas y acompañando copia de toda la documentación pertinente. Ello bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos.

Notifíquese al GCBA mediante cédula por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles, al domicilio electrónico del GCBA (art. 34 *in fine* del Código CAyT –modificado por ley 6402).

II.6. Conferir **vista al Ministerio Público Fiscal** a efectos de que tome intervención y emita opinión respecto de la cuestión debatida en autos, haciéndole saber que en atención a lo normado en el art 5 de la ley 6381, la presente vista es conferida **por el plazo improrrogable de un (1) día**, vencido el cual el trámite de este proceso se reanudará automáticamente.

III. Asimismo, teniendo en cuenta las peticiones expresamente formuladas por la parte actora en el escrito de inicio y el estado de las actuaciones, y en atención a que la presente acción ya se encuentra inscripta en el Registro de Procesos Colectivos, conforme surge de la actuación n° 17016/2021 suscripta por el Prosecretario Administrativo de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del fuero, Dr. Ariel Gerardo Mazieres, de conformidad con lo previsto la ley 2145 y en Reglamento de Procesos Colectivos aprobado por acuerdo plenario 4/2016,
RESUELVO:

III.1. Fijar audiencia para el día 10 de febrero de 2021 a las 12 hs. que se llevará a cabo en forma virtual a través del sistema Cisco Webex implementado por el Consejo de la Magistratura de la CABA, y convocar a participar en la misma a las partes actora y demandada, a todas aquellas personas que pudieran tener un interés jurídico en el resultado del litigio, a la Sra. Ministra de Educación del GCBA Lic. Soledad Acuña y al Sr. Ministro de Salud del GCBA, Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós, haciéndoles saber a estos dos últimos que deberán comparecer a la audiencia fijada en forma personal e indelegable.

En dicho acto, las personas convocadas podrán formular las aclaraciones que estimen pertinentes respecto del objeto del litigio y de sus



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 2
SECRETARÍA N° 4

ELIAS, CARLOS LUIS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - SALUD-OTROS

Número: EXP 14004/2021-0

CUIJ: EXP J-01-00014004-6/2021-0

Actuación Nro: 41465/2021

pretensiones y deberán, asimismo, brindar las explicaciones que el Tribunal estime conducentes para la resolución de las cuestiones planteadas.

Poner en conocimiento de todas las personas convocadas que oportunamente y con la debida anticipación se informará el acceso o *link* para participar en la audiencia, así como los requerimientos técnicos necesarios a tal fin.

Notifíquese por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles, y a los mencionados funcionarios mediante oficios del mismo carácter y de manera personal a los mails institucionales que surgen de la guía de funcionarios en el sitio *web* oficial del GCBA¹.

III.2. Otorgar a todas aquellas personas que pudieran tener un interés jurídico en el resultado del litigio la posibilidad de integrar el proceso ya sea como actores o demandados, a cuyo fin se les confiere el plazo hasta el día 10 de febrero de 2021 para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio físico y electrónico y manifiesten lo que por derecho corresponda, haciéndoles saber que **las presentaciones respectivas deberán efectuarse en este proceso y a través del “Portal del litigante”**, y que todos los escritos presentados, así como las providencias y resoluciones que se dicten en consecuencia podrán ser consultadas en el portal de internet <https://eje.juscaba.gob.ar/>, cuyo contenido es público y está a disposición en formato digital.

III.3. Ordenar las medidas de publicidad tendientes a garantizar que las personas que pudieran llegar a tener un interés en el resultado del litigio conozcan su existencia, en concordancia con lo resuelto por la CSJN en las causas “Halabi” y “Padec”, haciendo saber a los interesados que el objeto de la presente acción de amparo colectiva consiste en que se obligue al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar testeos de COVID 19 a los trabajadores

¹ https://www.buenosaires.gob.ar/organigrama/funcionarios/?menu_id=713

docentes y no docentes de establecimientos públicos educativos de la CABA, de forma previa al inicio del ciclo lectivo 2021 de manera presencial, y poniendo en su conocimiento lo dispuesto en los puntos 1 y 2 precedentes.

La publicidad ordenada se efectivizará del siguiente modo:

III.3.1. Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme artículos 129 y 130 del Código CAyT, por el plazo de tres (3) días. **A tal fin, confecciónese el texto del edicto por Secretaría y envíese a la casilla oficial boletin_oficial@buenosaires.gob.ar.**

III.3.2. Ordenar la notificación en los términos del art. 131 del Código de rito, en las emisoras oficiales de amplitud y frecuencia modulada (Radio AM y FM) y en los canales de televisión TV Pública de la CABA, por el plazo de tres (3) días. A tal efecto, **comuníquese vía correo electrónico al mail institucional de las autoridades de dichos medios.**

III.3.2. Ordenar la publicación en la página *web* del CMCABA y en el Sistema de Difusión Judicial del Departamento de Información Judicial (judicial), por el término de quince (5) días. **A esos efectos, comuníquese vía mail.**

III.3.4. Poner en conocimiento de la existencia de la presente acción a Unión de Trabajadores de la Educación (UTE Capital), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (ADEMyS), Unión Docentes Argentinos (UDA), y Sindicato de Educadores de Buenos Aires (SEDEBA), mediante oficios.

Todas las comunicaciones serán confeccionadas por Secretaría y enviadas a los correos electrónicos oficiales con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo informarse el detalle *supra* realizado respecto del colectivo afectado y el objeto del amparo.

III.4. Disponer que no se conferirá traslado de la acción instaurada hasta tanto se encuentren cumplidos todos los actos *supra* dispuestos.

Notifíquese a las partes por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

iJudicial